



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 39 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Junio de 2023

VISTO:

El expediente N° 05935-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 621-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 518-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando la compra de Aguja Epidural Descartable N° 17G x 3¼", para atención de pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico del HONADOMANI - "San Bartolomé", para disponibilidad de 24 meses, por encontrarse a la fecha en su stock; adjuntando los Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Nota Informativa N°699-OL N°342-EP-HONADOMANI-SB-2023, el Equipo de Programación – Oficina de Logística remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores; así como las actas de evaluación y validación para la realización de la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; en respuesta a la antes citada Nota Informativa, a través del Proveído N° 44-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N°820-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, la misma que contiene las evaluaciones de los usuarios del resultado de indagación de mercado;



Que, mediante Nota Informativa N° 883-OL N°441-EP-HONADOMANI-SB-2023, el Equipo de Programación – Oficina de Logística remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la ampliación de indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores; señalando que del resultado de la anterior evaluación se concluyó que no había pluralidad de marcas y postores conforme el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; ante todo lo señalado se remiten las cotizaciones y actas de evaluación y validación para realizar la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el fin de lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, a través del Proveído N° 078-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 941-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, la misma que contiene las cotizaciones del resultado de la ampliación de indagación de mercado para su evaluación de los dispositivos médicos por parte del área usuaria;



Que, mediante Informe N° 254-OL N° 252-EP-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Programación informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Aguja Epidural Descartable N° 17G x 3¼" para atención de pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico del HONADOMANI - "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 93,972.00 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), monto el cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 34,380.00 soles y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 y 2025, por la suma de S/ 45,840.00 y S/ 13,752.00 Soles respectivamente;

Que, a través del Proveído N° 208-2023-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la nota informativa N° 628-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Aguja Epidural Descartable N° 17G x 3¼" para atención de pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico del HONADOMANI "San Bartolomé" para disponibilidad 24 meses, por el monto de S/ 93,972.00 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001332, por la suma de S/34,380.00 Soles, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Tránsito (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal: 080 – Brindar atención a otras enfermedades prevalentes, con código



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Junio de 2023

de transferencia 0000207-2023, y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 021, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 45,840.00 y para el año fiscal 2025, por el monto de S/13,752.00 Soles;

Que, a través del Proveído Nº 20-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Aguja Epidural Descartable Nº 17G x 3¼" para atención de pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico del HONADOMANI - "San Bartolomé", para disponibilidad 24 meses, por el monto de S/ 93,972.00 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Aguja Epidural Descartable Nº 17G x 3¼" para atención de pacientes del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para disponibilidad 24 meses, por el monto de S/93,972.00 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).



Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC Doris Trujillano Rivera
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/lccs
C.c:

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE REFINANCIA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 7 JUN. 2023



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
22 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:13 Firma: *[Signature]*

